



**CONTRALORÍA**  
GENERAL DE SANTIAGO DE CALI

FORMATO N° PM01 PLAN DE MEJORAMIENTO

1. NOMBRE DE LA ENTIDAD: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI 2. NIT. 890399011-3

3. NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL SUJETO OBJETO DEL CONTROL FISCAL : RODRIGO VELASCO GUERRERO

4. JEFE PUNTO DE CONTROL: MARÍA HELENA QUINÓNEZ SALCEDO - Secretaria de Cultura y Turismo y ANDRÉS FELIPE URIBE MEDINA - Director Departamento Administrativo de Hacienda Municipal

5. PERIODO FISCAL QUE CUBRE EL PLAN DE MEJORAMIENTO: 2014

6. NOMBRE DE LA AUDITORIA O INFORME MACRO: AGEI NTER-SECTORIAL A LA GESTIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA EN CULTURA – VIGENCIA 2014 – MODALIDAD ESPECIAL

7. FECHA DE SUSCRIPCIÓN: JUNIO 10 DE 2015

No.de hallazgo 8	Descripción del hallazgo 9	Causa del hallazgo 10	Acción Correctiva 11	Descripción de las Actividades 12	Meta 13	Fecha iniciación de la Actividad 14	Fecha terminación de la Actividad 15	Responsable (Nombre y Cargo) 16
Hallazgo Administrativo No.1	En los contratos 4148.0.27.2.018-2014, 4148.0.26.139-2014, 4148.026.261-2014 y 4148.0.26.333-2014, la "propuesta" no ingresó a través de la ventanilla única de la Alcaldía Municipal.	Debilidades de la Secretaría de Cultura y Turismo en el cumplimiento de las actividades del proceso archivístico, generando inconsistencias al proceso contractual	oficiar coordinadores y al grupo administrativo para que las propuestas que se reciban sobre los proyectos sean radicadas en la ventanilla de la secretaría de cultura y turismo	1. Radicar las propuestas de los proyectos en el sistema ORFEO, (recepción S.C. y T.)	95%	Junio 1° de 2015	Diciembre 30 de 2015	Claudia Leonor Agudelo Javela - Profesional Universitaria
Hallazgo Administrativo No.2	En la carpeta de los contratos 4148.0.27.2.008-2014, 4148.0.26.246-2014 y 4148.0.26.469-2014, no reposan los antecedentes judiciales.	Debilidades en actividades de control de la etapa pre-contractual, generando posibles riesgos a la ejecución.	Revisión minuciosa de la documentación recibida para contratar	1. El area administrativa debe revisar la documentación antes de pasarla al area jurídica	95%	Junio 1° de 2015	Diciembre 30 de 2015	María Helena Quiñonez Salcedo y el grupo jurídico - administrativo
Hallazgo Administrativo No.3	• En los contratos 4148.0.27.1.022-2014, 4148.0.26.139-2014, 4148.026.236-2014 y 4148.0.26.333-2014, los "estudios previos" no registran fecha de elaboración. • En los contratos 4148.0.27.1.022-2014, 4148.0.27.1.031-2014 y 4148.0.26.377-2014, los "estudios del sector" no indican la fecha de su elaboración.	Debilidades en el control de la etapa pre-contractual, generando posibles riesgos a la ejecución.	Oficiar al grupo jurídico-administrativo para que los estudios previos y lo de los Estudios del Sector o Analisis de Conveniencia, sean fechados	1. La persona encargada de elaborar los estudios del sector o analisis de conveniencia fechará el documento	95%	Junio 1° de 2015	Diciembre 30 de 2015	María Helena Quiñonez Salcedo y el grupo jurídico - administrativo
				2. Los abogados que elaboren estudios previos deberan fecharlos	Inform	Junio 1° de 2015	Diciembre 30 de 2015	María Helena Quiñonez Salcedo y el grupo jurídico - administrativo
Hallazgo Administrativo No.4	En los contratos 4148.0.27.2.008-2014, 4148.0.27.1.048-2014, 4148.0.26.139-2014, 4148.0.26.218-2014, 4148.0.26.231-2014 y 4148.0.26.261-2014, los informes de la supervisión no relacionan la ejecución financiera para verificar la destinación de los recursos.	Deficiencias en el ejercicio de supervisión, y debilidades en el control que le permitan a la entidad advertir oportunamente el problema. Generando informes insuficientes.	Socializar con los supervisores e interventores el tema para que lo tengan en cuenta a futuro para sus informes	1. Hacer capacitaciones a los supervisores e interventores, sobre sus funciones enfatizando en la presentación de los informes	95%	Junio 1° de 2015	Diciembre 30 de 2015	María Helena Quiñonez Salcedo y el grupo administrativo

Hallazgo Administrativo No.5	En los contratos 4148.0.27.1.022-2014; 4148.0.26.236-2014, 4148.0.26.335-2014, 4148.0.26.261-2014 y 4148.0.26.333-2014, los "estudios del sector" y "previos" adolecen de un análisis sobre la oferta, los precios del mercado, las variables para calcular el valor estimado del contrato,.... Tampoco incluyen un estudio de demanda que identifique y analice los procesos de contratación de entidades estatales que han adquirido en el pasado el bien o servicio. Tampoco establece de los bienes a contratar cuales serían afectados con IVA, impuestos, descuentos de ley	Debilidades de control en la elaboración y estructuración de los referidos documentos pre-contractuales, generando riesgos en la ejecución.	Informar a los coordinadores, al grupo jurídico-administrativo y a todo el personal, que realicen estudios previos y estudios del sector o análisis de conveniencia	Enviar circular a coordinadores, grupo jurídico-administrativo y demás servidores que realicen estudios previos y estudios del sector o análisis de conveniencia, sobre el cumplimiento del Art. 15 del Decreto 1510 de 2013	95%	Junio 1° de 2015	Diciembre 30 de 2015	María Helena Quiñonez Salcedo y el grupo jurídico-administrativo
Hallazgo Administrativo No.6	En el contrato interadministrativo N° 4148.0.26.333-2014, se evidenció lo siguiente: • No se establece cómo se valoró la actividad: "organización del Stand para la promoción de Cali como destino turístico en una Feria Turística la suma de \$11.000.000" • Se modificó el objeto a través del otrosí N° 01 sin que se soporte o explique cuál ha sido la circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito, no atendiendo lo dispuesto en la cláusula Décima Segunda de la minuta • La propuesta del contratista no coincide con los "estudios del sector" ni incluye todas las actividades descritas en los "estudios previos" • Se subcontrató la totalidad del objeto y la cláusula Décima Tercera de la minuta dice: "El contratista, en ningún caso, podrá sub-contratar la totalidad del objeto del presente contrato".	Deficiencias en los mecanismos de control y seguimiento en el proceso contractual, generando inconsistencias a la ejecución	Que a partir de la fecha esta observación no se vuelva a presentar	1. La elaboración de OTROSÍ debe estar debidamente soportada, para que no altere la esencia del objeto del contrato. 2. a partir de la fecha, esta observación se tendrá en cuenta para verificar que tanto en la propuesta, como los estudios del sector y los estudios previos exista correlación.	95%	Junio 1° de 2015	Diciembre 30 de 2015	María Helena Quiñonez Salcedo - Secretaria de Cultura y Turismo ; Bania Guerrero Ramos - Profesional Universitaria y el grupo jurídico-administrativo
Hallazgo Administrativo No. 7	En el contrato interadministrativo N° 4148.0.26.333-2014, la funcionaria que elaboró el "estudio del sector" y los "estudios previos" fue también la interventora inicial y participó en diferentes actividades de su ejecución.	Debilidades de control en el proceso contractual, que generan inconsistencias en su ejecución.	Garantizar a través de los procedimientos la independencia en las actuaciones precontractual, contractual y poscontractual.	Elaborar una circular informando sobre el particular	95%	Junio 1° de 2015	Diciembre 30 de 2015	María Helena Quiñonez Salcedo y el grupo jurídico-administrativo
Hallazgo Administrativo con incidencia fiscal y disciplinaria No. 8	En el convenio de asociación con particulares N°4148.0.27.1.031-2014, hay diferencias entre los valores facturados y los valores autorizados por la supervisora. El detrimento patrimonial de \$15.384.604 corresponde a valores cobrados que no tienen los respectivos soportes. En la factura 030, hay un ítem denominado "costos de legalización del convenio" por \$7.500.000, suma ésta que debió ser asumida por el asociado acorde al parágrafo de la Cláusula Quinta. En la factura 032 por \$26.289.744, la supervisora solamente autorizó un pago por \$18.405.140. La Secretaría autorizó el pago por el total de \$26.289.744.	Presunto detrimento patrimonial por \$15.384.604, por una gestión fiscal anti-económica, ineficaz e ineficiente en la supervisión de la ejecución contractual	No admitir, en los futuros contratos, que se cargue al proyecto lo relativo a impuestos y legalización (pólizas) del convenio.	El supervisor debe verificar, que se haya incluido esta cláusula, donde no permite asumir la legalización del convenio con cargo al proyecto.	95%	Junio 1° de 2015	Diciembre 30 de 2015	María Helena Quiñonez Salcedo y el grupo jurídico-administrativo

Hallazgo Administrativo con incidencia fiscal y disciplinaria No. 9	<p>En el convenio de asociación con particulares N° 4148.0.27.1.048-2014, se evidenció lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se presentaron las cuentas de cobro 240-B por \$9.333.333 y 245-B por \$20.000.000, que ascienden a \$29.333.333. Sin embargo, en la propuesta los valores a pagar eran: Orquesta Guayacán 30 minutos primera salida \$7.000.000. Presentación segunda salida orquesta Guayacán 90 minutos \$9.333.333. Se genera una diferencia de \$13.000.000.</li> <li>• Los valores aportados por la Fundación y los gastos de la orquesta no coinciden con el informe financiero.</li> <li>• Los gastos administrativos cargados a la Secretaría, equivalen al valor que aportaba la Fundación, es decir \$13.333.333.</li> </ul>	Presunto daño patrimonial por \$13.000.000, por una gestión fiscal anti-económica, ineficaz e ineficiente en la supervisión de la ejecución contractual,	Realizar una selección, con mayor rigor, de los supervisores.	Verificar, con constancias respectivas y proceso selección, la idoneidad de los supervisores.	95%	Junio 1° de 2015	Diciembre 30 de 2015	María Helena Quiñonez Salcedo y el grupo jurídico - administrativo
Hallazgo Administrativo No. 10	<p>Se evidenciaron inconsistencias en la rendición del formato Acciones de control a la contratación de sujetos (F20_1A_AGR), así:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La rendición correspondiente a la Cuenta Anual Consolidada, difiere en un contrato de la rendición bimestral consolidada. En la Cuenta Anual Consolidada se relacionaron 537 contratos por \$48.160.184.430. En la rendición bimestral acumulada se relacionaron 536 contratos por \$48.145.269.430. Si bien la diferencia es de \$14.915.000, no corresponde a un solo contrato.</li> <li>• Los contratos 4148.0.26.246-2014 y 4148.0.26.377-2014 fueron reportados en la modalidad de "contratación directa". Sin embargo, se evidenció que la modalidad fue de "selección abreviada".</li> <li>• El contrato 4148.0.26.469-2014 fue reportado en la modalidad de "mínima cuantía". Sin embargo, se evidenció que la modalidad fue "selección abreviada".</li> </ul>	Debilidades en el proceso de rendición de la cuenta realizada por la Secretaría de Cultura y Turismo durante la vigencia 2014	Informar a las personas que alimentan el formato F20, para que esto no se repita.	Revisión del formato antes de ser subido al aplicativo SIA	95%	Junio 1° de 2015	Diciembre 30 de 2015	María Helena Quiñonez Salcedo y el grupo jurídico - administrativo
Hallazgo Administrativo No. 11	<p>Al verificar los proyectos de inversión de la Secretaría de Cultura y Turismo durante la vigencia 2014, financiados con recursos de la Estampilla Pro-cultura, se evidenció... Es deber de las entidades estatales, ejecutar sus proyectos de inversión durante la vigencia, articulando los objetivos, metas, estrategias a realizar para que se cumplan los programas y las líneas del Plan de Desarrollo.</p>	Debilidades en el seguimiento y control a la ejecución de las metas, que genera riesgos de orden financiero y tecnológico en tanto retrasa los programas de la entidad	Informar trimestralmente a los coordinadores sobre la falta de ejecución de los proyectos a su cargo.	Elaborar una circular informando sobre el particular	95%	Junio 1° de 2015	Diciembre 30 de 2015	María Helena Quiñonez Salcedo y el grupo administrativo

Hallazgo Administrativo N° 12	Se evidenció que de un total de 1026 entidades del sector educativo privado, 591 no están registradas en la base de datos del Departamento Administrativo de Hacienda como agentes retenedores de la estampilla Pro-cultura, según lo establecido en el Artículo 207 del Acuerdo 0321 de 2011 ("por medio del cual se estructura el Estatuto Tributario Municipal). El procedimiento de fiscalización vigente en el Municipio dispone "Verificar en todas las instituciones educativas privadas hasta el nivel universitario y universidades públicas que hayan efectuado la retención del 1,5% sobre el valor de la matrícula, excepto los estudiantes pertenecientes a los estratos 1, 2 y 3". La no implementación de las herramientas y mecanismos que permitan aplicar las normas tributarias para el recaudo y cobro de la estampilla Pro-cultura, genera deficiencias que inciden en la ejecución de los proyectos a cargo de la Secretaría de Cultura y Turismo del Municipio.	La no implementación de las herramientas y mecanismos que permitan aplicar las normas tributarias para el recaudo y cobro de la estampilla Pro-cultura,	Solicitar a la secretaria de Educación Municipal suministrar la base de datos del Total de los establecimientos Educativos privados establecidos en la Jurisdicción del Municipio Santiago del Cali.	Realizar solicitud escrita.	Un oficio	28 de Mayo del 2015	27 de Mayo del 2016	Director Departamento Administrativo de Hacienda, Subdirectora de Impuesto y Rentas Municipales
			Revisar y ajustar el Procedimiento de Fiscalización de Estampilla Pro cultura de acuerdo a la Normatividad vigente y al Manual de Fiscalización	Revisar el Procedimiento de Fiscalización de Estampilla Pro cultura	Un Procedimiento Ajustado			
			Enviar comunicación a los establecimientos Educativos privados, recordándole sus obligaciones respecto de la Estampilla Procultura.	Realizar escrito	Un oficio informativo			
Hallazgo Administrativo No. 13	debilidades en el seguimiento y control a la ejecución de dichas metas, se genera riesgos de orden financiero y tecnológico en tanto retrasa los programas de la entidad... Cinco fondos no fueron ejecutados y tres tienen baja ejecución.	La baja o no ejecución de los proyectos, impide el normal desarrollo del fomento, la valoración, protección, difusión del patrimonio cultural y manifestaciones artísticas. Igualmente no garantiza el acceso de todos los ciudadanos a la misma, debido a la falta de planeación y control de las actividades realizadas por cada fondo.	Informar trimestralmente a los coordinadores sobre la falta de ejecución de los proyectos relacionados con los fondos que tienen baja ejecución.	Elaborar una circular informando sobre el particular	95%	Junio 1° de 2015	Diciembre 30 de 2015	María Helena Quiñonez Saicedo y el grupo administrativo

Firma Representante Legal del Sujeto

Firma Jefe del Punto de Control

Firma Jefe del Punto de

